

INFORME. 23 de febrero de 2023. Informando que la insolvente, a través de su apoderado Dr. Cristian Javier Agredo de la Rosa solicita la terminación del proceso con la liquidación patrimonial. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintisiete de febrero de dos mil veintitrés

PROCESO: **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE**
DEMANDANTE: **CLAUDIA VIVIANA PALOMINO CARDONA**
APODERADO: **CRISTIAN JAVIER AGREDO DE LA ROSA**
RADICADO: **2019-00226**

INTERLOCUTORIO No. 398

En relación a la solicitud deprecada por el apoderado judicial de la señora Claudia Viviana Palomino Cardona a través de su apoderado Judicial dentro del proceso de la referencia, la misma resulta improcedente teniendo en cuenta que mediante providencia del 29 de julio de 2020, se decretó la terminación del proceso iniciado por la peticionaria al considerar el despacho que los bienes muebles relacionados por el deudor eran insuficientes para cubrir los valores adeudados y demás razones contenidas en dicho proveído.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

ABSTENERSE de dar trámite a la solicitud de terminación del proceso con la liquidación patrimonial adelantada por la Insolvente Claudia Viviana Palomino Cardona, por el motivo antes expuesto en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE

**LA JUEZ,
GLADYS VILLRREAL CARREÑO**

elz

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3ef3ac235d00e9491fcb7b8ef19b7c531f034b742ec11520c976b6cf3716988**

Documento generado en 27/02/2023 11:06:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>